SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6091 *TALLERES VIJUAN, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
TALLERES VIJUAN, S.L.
ARANTXILE, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

La junta general extraordinaria y universal de accionistas de Talleres Vijuan, S.A. en la celebración de la Junta General Extraordinaria del 30 de octubre de 2026 aprobaron por unanimidad la escisión total en la que Talleres Vijuan, S.A. es la sociedad escindida y dos nuevas sociedades que se denominarán Talleres Vijuan, S.L. y Arantxile, S.L. son las sociedades beneficiarias, sobre la base del proyecto de escisión suscrito por la secretaria del consejo de administración con el visto bueno del presidente de Talleres Vijuan, S.A.

Talleres Vijuan, S.A. dividirá en dos partes la totalidad de su patrimonio social, una parte la transmitirá a una sociedad de nueva constitución que se denominará Talleres Vijuan, S.L., y la otra parte a otra sociedad de nueva constitución que se denominará Arantxile, S.L. Como consecuencia de lo anterior Talleres Vijuan, S.A se disolverá sin liquidación.

La nueva Talleres Vijuan, S.L. se constituirá con un capital social de 253.378,30€ mediante la emisión de 38.102 participaciones de 6,65€ de valor nominal cada una de ellas numeradas correlativamente de la 1 a la 38.102, ambas inclusive, que serán atribuidas a los socios de la sociedad escindida Talleres Vijuan, S.A. en proporción a su respectiva participación en la misma, sin compensación alguna en metálico.

Asimismo, la nueva sociedad denominada Arantxile, S.L. se constituirá con un capital social de 38.102€ mediante la emisión de 38.102 participaciones de 1€ de valor nominal cada una de ellas numeradas correlativamente de la 1 a la 38.102, ambas inclusive, que serán atribuidas a los socios de la sociedad escindida Talleres Vijuan, S.A. en proporción a su respectiva participación en la misma, sin compensación alguna en metálico.

Se hace constar expresamente el derecho que asisten a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad que se escinde a oponerse al presente acuerdo, durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de la última publicación.

Galdakao, 30 de octubre de 2026.- La secretaria del consejo de administración de Talleres Vijuan, S.A, Dña. Joana Saratxaga Jugo.

ID: A260048767-1

cve: BORME-C-2026-6091
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde